

# EL MAGISTERIO BALEAR

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AÑO XIV.

PALMA 12 DE JUNIO DE 1886.

NÚM. 24.

REDACCIÓN.—Mesquida 6—3.º

ADMINISTRACIÓN.—Odon-Colóm, 34—1.º derecha

REVISTA EXTRANJERA.

SERVICIO ESPECIAL

DE EL CLAMOR DEL MAGISTERIO.

*Francia.*—En Francia llevan el proteccionismo de su industria y agricultura en el seno mismo de la Escuela primaria. La competencia comercial que le hace la Alemania ha llamado la atención del Gobierno, y en su vista el Ministro de Instrucción pública ha resuelto imprimir á la enseñanza pública un decidido impulso á los estudios del trabajo manual en las Escuelas de todos grados. Su objeto es formar obreros hábiles, como existen en Alemania, que antes siguió el procedimiento que hoy se plantea en Francia; y al mismo tiempo procurar á los escolares una enseñanza comercial completa. El Ministro ha recibido varios proyectos para el planteamiento de la enseñanza comercial y el que, por ahora, más probabilidades de éxito reúne es el de los Sres. Jourdan y Dumont, que presentan un plan general y metódico para la enseñanza comercial. Sus principales conclusiones son:

Establecer la enseñanza comercial obligatoria.

Fijarla por medio de programas oficiales y respetar las tendencias de la localidad para su ampliación, pero no para la reducción de los mismos.

Fijar á los escolares ciertas condiciones de edad y de idoneidad estableciendo varias series.

La enseñanza comercial debe darse á los alumnos de doce á quince años en la Escuela primaria, y en Escuelas especiales y

en horas compatibles con el trabajo, de los quince á los veinte años.

Los establecimientos para la enseñanza comercial en su primer período serán las Escuelas de primera enseñanza.

El segundo período podrá darse en las mismas Escuelas en horas especiales á cargo del Profesor oficial ó de otros retribuidos que poseen el tecnicismo y la práctica de la enseñanza.

El tercer período, ó de enseñanza superior, sólo se dará en los grandes centros comerciales, y la edad para su ingreso será la de veinte á veinticinco años.

En Francia la enseñanza comercial ó mercantil ha sufrido las vicisitudes que en España, dando escasos resultados. Como en nuestro país, los alumnos salidos de la Escuela primaria ingresaban en colegios que pomposamente anunciaban la enseñanza comercial, reduciéndose en realidad á una ampliación de la Aritmética, á aprender imperfectamente el inglés ó alemán, y la teneduría arreglada á un texto desconocido del Alumno. Exactamente ha venido haciéndose en España, teniendo nosotros, empero, la desventaja de que el Gobierno español aun no ha estudiado si la protección á los intereses del país es un beneficio para el desarrollo de sus numerosas fuentes de riqueza.—Es pues, digna de encomio la conducta del Ministro francés, por cuanto, como siempre, fía el verdadero engrandecimiento de su patria á la instrucción que se recibe en la Escuela oficial en todos sus grados y manifestaciones.

Es seguro sobre la vida se abre rápido paso entre la clase profesional de la vecina nación.



Hé aquí una carta que tomamos de la revista *Los Seguros*, debida al Maestro público de Solliés-Pont, distrito de Tolon:

«Me habéis dispensado el honor de preguntarme por qué he suscrito una póliza de seguro sobre mi vida y voy á satisfacer con gusto vuestro deseo.

«Me he asegurado para que comprenda mi familia que mi corazón rebosa solicitud y amor por la misma.

«Para colocarla al abrigo de la necesidad el día siguiente de mi muerte.

«Para obligarla á recordar siempre mi previsora prudencia y á sentir vivamente la desaparición del que fué durante un tiempo más ó menos largo el objeto de todo su cariño y de todas sus atenciones.

«Para aprender á contentarme con lo necesario, evitar lo supérfluo y no contraer hábitos de gastos inútiles.

«He querido por este medio obligarme á economizar, confiando á la Compañía de seguros una prima anual que me reembolsará con los intereses acumulados, si tengo la dicha de llegar á la época de jubilarme.

«Desde que he garantido por este medio el porvenir de mi familia, experimento un gran consuelo en mis pesares, veo seguro el mañana de mi familia, mi vida es más agradable, hago lo posible por conservar la conformándome más escrupulosamente á los preceptos de la higiene, mi esposa y mi hija velan por mí con más atención, si cabe, que antes y nos sentimos llevados á querernos todavía más y á trabajar en común y sin descanso para nuestro bienestar.

«Soy feliz al declararos que no he reconocido los beneficios de un seguro sobre la vida hasta después de haber firmado el contrato. Todos los días, mi conciencia me dice: has concluído la mejor obra de tu vida, pruebas que tienes corazón para los tuyos y no eres partidario de la famosa máxima que sirve de guía tan sólo á los egoístas, «después de mí el diluvio.»

«Desempeñando un cargo eminentemente moralizador, creí deber ineludible aña-

«dir el ejemplo al precepto y combatir de esta suerte las críticas lanzadas contra esta benéfica institución por el solo enemigo del progreso: la ignorancia.

«Hé aquí las razones que me decidieron á salvar mi porvenir y el de mi familia de toda incertidumbre.

«Recibid señor, etc.

«P. L. HONORÉ.

Profesor público en Solliés-Pont (Var.)

*Alemania.*—Las leyes militares del imperio eximen, en parte, á los Maestros públicos del servicio activo militar. Al Profesor oficial que concurra al servicio de las armas, le basta conocer el tecnicismo de la ordenanza y las más precisas evoluciones del ejército en parada y en campaña para que se le exima después de unos dos meses de pertenecer al servicio, pasando al cuerpo de reserva. Para esto, es indispensable ser Maestro público, logrando por este medio que todas las Escuelas del imperio estén servidas, sea cual fuere su categoría, por un personal joven é ilustrado, siendo raras las vacantes que se promueven, ó que estén algún tiempo para proveerse.

Estando Alemania constituída en cierto modo por una confederación, hay estados que se rigen con leyes especiales en lo referente á instrucción pública. Así se explica que mientras unos Profesores piden la descentralización de la enseñanza, otros como los de Baden, aboguen por que la enseñanza en todos casos se considere como función del estado imperial, presentando al Gobierno un proyecto de ley sobre el pago de los haberes, el aumento de años (que no baje de ocho) en que se declare la enseñanza obligatoria, aumento de sueldos y establecimiento de jubilaciones.

Los Maestros alemanes cada quinquenio piden aumento de sueldo, que por regla general se les otorga. En España cuando algunos Profesores inician estas cuestiones, no ha de faltar alguna avispa que hiera con su aguijón emponzoñado los más nobles sentimientos de los que desinteresadamente tra-



bajan para rehabilitar al Magisterio en la plenitud de sus derechos.

*Estados-Unidos.*—Esta admirable nación americana tiene en el Parlamento catorce Profesores de primera enseñanza. Estos apóstoles del progreso no cesan de clamar á fin de que las ventajas de que disfrutaban los estados más ricos de la gran república se extiendan á los que cuentan con menos elementos, votándose los créditos suficientes para dar decidido impulso á la creación de Escuelas primarias y especiales para completar la instrucción del obrero. La enseñanza en los Estados-Unidos en breve tendrá el mismo carácter y la misma extensión en el estado de New York que en el del Missouri, 3,200 kilómetros al oeste de las costas del Océano.

*Buenos-Aires.*—La república Argentina, según la última ley de inmigración, brinda á todas las clases sociales, y muy especialmente al Profesorado, con incalculables ventajas para establecerse en las dilatadas pampas de los territorios nacionales, la mayor parte situados en el confin norte de la Patagonia. Ha de ser verdaderamente apurada la situación del Maestro que abandone el suelo patrio para ir á ganar entre las privaciones de todo género, el sueldo mezquino de cuatrocientos duros anuales. Cuando los Maestros procedentes de las Escuelas Normales de la provincia de Buenos-Aires no optan por estas colocaciones, no dejará de tener grandes inconvenientes su provisión, tratándose de países desconocidos y de la protección ficticia que les dispensa el Gobierno argentino.

---

## SECCION DOCTRINAL.

---

### UN GRAN PENSAMIENTO.

---

Préviamente invitados, asistimos, como la inmensa mayoría del Profesorado madrileño, á la Escuela Normal Central de Maestros, la noche del 26 del actual.

Presidía la reunión nuestro muy querido

Maestro D. Jacinto Sarrasí, Director de aquel Establecimiento de enseñanza, teniendo á su lado al Sr. D. Santos María Robledo, Jefe de Negociado de nuestro ramo en el Ministerio de Fomento.

El Sr. Robledo, con frases de tanta generosidad como cariño para el Magisterio, manifestó que, consagrada su vida á estos asuntos de los Maestros y de las escuelas; apenado su ánimo por el tristísimo espectáculo del mísero porvenir que espera generalmente á los huérfanos del Magisterio, y autorizado por los Sres. Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública, acudía á dar cuenta de su propósito de crear un *Instituto nacional de huérfanos del Magisterio*, donde los desgraciados hijos de esta honradísima clase profesional recibirían alimentación, enseñanza, educación, vestido, amparo y oficio ó carrera, según los casos. Dijo que entregaba su pensamiento á los Maestros allí reunidos, á todos los de España, y á la prensa del ramo, para que lo examinase, para recibir observaciones, para realizarlo en la forma más adecuada y con entera sujeción á la libre voluntad de los mismos Maestros. Leyó un boceto de bases que, en su juicio, según dijo, no eran sino la expresión de un pensamiento capital, que podría ser llevado á la práctica del modo que se acordara en sucesivas reuniones, pidiendo, luego de estudiado el Reglamento, al Sr. Ministro, su aprobación y ejecución oficiales.

Las bases referidas establecen estos puntos principales de partida:

- 1.º Creación de un *Instituto nacional para huérfanos del Magisterio*.
- 2.º Su dirección y administración á cargo de una Junta de Maestros.
- 3.º Ingreso de los huérfanos del Profesorado desde los tres hasta los catorce años.
- 4.º Mantenimiento del *Instituto* con el 1 por 100 del sueldo de cada Maestro.

Habló despues el primero el Sr. D. Miguel María Guillen de la Torre, y como nada de lo que dijo fuese pertinente al asunto,



ya no nos acordamos de lo que dijo y de lo que no quiso decir.

Inmediatamente usó de la palabra el señor D. Mateo García Estéban, manifestando que aprobaba en conjunto tan magnífico pensamiento, propuesto é iniciado otras veces por los mismos Maestros, y en cuyo beneficio cedía desde luego la mitad del importe que, por aseo de su escuela y retribuciones le debe el Ayuntamiento de Madrid, siendo, por esta ocurrencia, muy aplaudido.

Pidió y obtuvo la palabra el Sr. D. Ildefonso Fernandez y Sanchez para felicitar al Sr. Robledo, autor del pensamiento, que suponía ser reflejo fidelísimo de los que en el Ministerio de Fomento se acarician en favor del Magisterio.

Dijo que propósitos tan nobles, tan generosos y tan elevados no se discuten nunca en ninguna parte, aunque haya y deba de discutirse luego la forma de realizarlos.

Añadió que el proyecto era inmejorable, como quiera que atiende á tranquilizar en la agonía el ánimo de los Maestros ante el consuelo de que los pedazos más caros de su alma no quedarían sin amparo oficial.

Que aplaudía que España fuese la segunda Nación de Europa que estableciese el Instituto de que se trata, y que hasta ahora sólo posee la Italia en la antiquísima ciudad de Asís.

Que el proyecto estaba íntimamente relacionado con la concesión de derechos pasivos, la cual pertenece, sin solicitarla, á la categoría de los hechos consumados desde el momento que se nos considera funcionarios públicos del Estado.

Que únicamente se permitía rogar no se olvidase á las viudas de los Maestros en el socorro que se intenta para los huérfanos.

Y que tributaba su agradecimiento á los señores Ministro y Director general por la inusitada galantería que revelaba para el Magisterio el hecho de consultarle un asunto que en otras Naciones se había impuesto y resuelto de Real orden.

Pidió á continuación el Sr. D. Matías Bravo de la Zarza que no se olvidara á los

Secretarios de las Juntas de Instrucción pública, y el Sr. D. Eduardo Labrador que se tuvieran presentes en esos beneficios á los auxiliares de las escuelas públicas, siendo contestados ambos por el Sr. D. Eugenio Cemborain y España, en el sentido de que todo sería indudablemente atendido al desarrollar el pensamiento.

El Sr. D. Santos Robledo contestó cariñosamente á los que habían usado de la palabra, diciendo que, aunque el pensamiento era suyo, la forma sería la que el mismo Magisterio quisiera imprimirle.

Manifestó que este asunto era completamente independiente del de los derechos pasivos, los cuales disfrutará el Magisterio desde 1.º de Julio próximo; que á todo atiende con entrañable amor el Sr. Montero Rios, y que nada quedará descuidado.

Nombróse despues una Comision nominadora, compuesta de los Sres. D. Sebastian Munita, Don Narciso Lopez Hechaiz y D. Eduardo Labrador, encargado de designar otra Junta que formule los Estatutos del *Instituto Nacional*, siendo propuesros y nombrados por unanimidad los siguientes señores:

#### Presidente.

D. Santos María Robledo.

#### Vice-presidente.

D. Jacinto Sarrasí.

#### Vocales.

Doña Cármon Rojo y Herraiz.

Doña Micaela Ferrer de Otálora.

D. Valentin María Mediero.

D. Miguel Espin.

D. Juan Francisco Gascon.

D. Eugenio Cemborain y España.

D. Ildefonso Fernandez y Sanchez,

D. Julian Lopez Candéal.

D. Tomás Hurtado y Luis.

D. Sebastian Munita y Navascués,

D. Narciso Lopez Hechaiz.

D. Eduardo Labrador y Beloso.

La reunion, modelo de cordialidad, unidad de pareceres y acendrado espíritu de compañerismo, se disolvió despues de pa-



trióticas y levantadas frases de los Sres. Robledo y Sarrasí, prometiendo convocar otra muy en breve para dar cuenta del Reglamento.

A nosotros no nos toca, para terminar este relato, sino felicitarnos de que en los tiempos que alcanzamos entre el Magisterio español bajo el protectorado de los Sres. Montero Ríos, Calleja y Robledo, en los anchos caminos de la justicia y del progreso en que ya nos han precedido otras naciones más afortunadas.

De *La Educación.*

### BUENO ES QUE SE INICIE.

Siguen las promesas alimentando las alegrías y confianzas con las rápidas y radicales medidas que se espera vengan á redimir la cautividad de esa enseñanza primaria, tan ensalzada por todos, como por todos olvidada.

Se ha producido á no dudar una conmoción en la opinión pública, y por mucho que las promesas se reduzcan, es de esperar que algún beneficio se obtenga de tanto aparato de propósitos, proyectos y reformas.

Recientemente se dice que el Sr. Montero Ríos presentará á las Cortes un proyecto de Ley, concediendo á los Maestros de primera enseñanza los derechos pasivos, en igual forma y condiciones con que los disfrutaban los funcionarios del Estado que los tienen declarados; lo cual, si bien hará ver que no tiene el celebrado Real decreto de 30 de Abril todo el alcance que, aun dado llegue á feliz, pronto y cabal término, le suponían los más prontamente decididos entusiastas, es motivo de regocijo. Ya es hora de que un Ministro de Fomento, comprendiendo lo justo que es amparar á dignísimos Maestros, que contribuyen como el alto funcionario al bien general de la nación, se decida á abordar de frente y de una vez la solución de una cuestión capital, que mientras esté sin resolver, no habrá verdadero funda-

mento para esperar días mejores; la cuestión del digno sostenimiento de los Maestros y del justo premio á sus dilatados é importantes servicios.

Posteriormente á la anterior noticia, hemos tenido conocimiento de una reunión de Maestros presidida por el Sr. Robledo oficial dignísimo del Ministerio de Fomento, á cuyo cargo corren hoy los asuntos de la primera enseñanza, y en dicha junta, celebrada con alcance privado, según creemos, aunque con tono de oficiosa por el carácter del que la ha presidido, se ha tratado de estudiar los medios que fácilmente puedan quedar amparados los Maestros y sus familias cuando la vejez ó las enfermedades les priven de la posibilidad de ejercer sus cargos.

Estas dos gestiones para el porvenir, parece como que se completan y se funden en un solo propósito, y á la verdad nos felicitamos de ello; pues por este camino se ha de llegar al fin, sea cuando fuere.

Nosotros, no obstante, diremos que, dada la unión íntima, el enlace complicado de todas las cuestiones que afectan á la enseñanza pública y la dificultad de proceder aisladamente en las reformas que en ésta se acometan, hubiéramos preferido que tantas y parciales modificaciones se expusieran en ordenado conjunto, formando una ley general de Instrucción pública con muy escaso número de artículos, redactados con grande detención y hábil manera, para que siendo una especie de Constitución de la enseñanza, permitiera en su aplicación y desarrollo modificaciones bastante elásticas que sufriesen los embates de la política, sin que se llegara á modificar los fundamentos de la Instrucción pública así establecidos, lo cual con prudentes y previos pasos acaso no lo hubiera tenido el Gobierno por empresa difícil ni arriesgada.

La nueva ley, cuya necesidad se impone de modo indiscutible, no es por otra parte, obra tan difícil después de tantos y tantos ensayos y no pocas tentativas, después de pruebas mil. de explicaciones más ó menos



completas, de criterios distintos y hasta opuestos, sobre todo en los nuevos elementos que la ley tiene que considerar por las variaciones sufridas en la esfera de la política después de la ley de 1857. Tomando á ésta por base, eligiendo lo que tiene de fundamental é incuestionable, sancionado además por la labor del tiempo y de la experiencia, y adicionando lo que fácilmente puede añadirse, con las condiciones ya expuestas se lograría algo fundamental, verdadero punto de partida, siempre más fecundo que parciales medidas, las cuales aisladamente discutidas, pueden hasta ofrecer no pocos peligros, y que ocupando su sitio en un plan general fácilmente recibirían la sanción sin luchar con grandes dificultades.

Al propio tiempo conocemos las contradicciones que se presentarán para sacar adelante una nueva ley de Instrucción pública, dificultades que muchas veces nacen y se acrecen en los mismos crepúsculos de la opinión, aún no bien formada, la cual fácilmente se extravía, por desconocerse los términos, la economía y el enlace de la enseñanza con la vida de los pueblos, por más que sea de moda en la política moderna hablar de ella aún sin conocerla, ó á lo más, teniendo noticia de algunas generalidades.

Pero bueno es que si no el todo al menos se vayan consignando algunas urgentes mejoras, y verdaderamente ansiamos que el Profesorado palpe los resultados de cuanto ahora se proyecta, para aplaudir sin reservas y para hacer las observaciones que creamos procedentes al mejor logro de la misión patriótica que hace tiempo se viene presentando á la consideración de los Gobiernos.

EMILIO RUIZ DE ZALAZAR.

*Del Magisterio Español.*

#### NOTICIAS GENERALES.

Se están preparando ya las obras que han de ejecutarse en el edificio de la Sociedad Económica de Amigos del País de Alicante,

para la conveniente instalación de la Escuela de Artes y Oficios, que ha resuelto crear aquella Corporación.

La Dirección General ha resuelto elevar á completa, con el sueldo de 625 pesetas anuales, la Escuela de Garaballa (Cuenca). En el mismo pueblo se ha creado además otra Escuela de niñas.

En la última sesión celebrada por el Consejo de Instrucción pública, se ha discutido la totalidad del Reglamento del personal auxiliar de la Facultad de Medicina.

El Gobernador de Huesca ha participado al Ministro de la Gobernación, que descargó una horrorosa tronada sobre el pueblo de Osío, cayendo una exhalación en la escuela, que produjo la muerte del Maestro é hirió gravemente á varios discípulos.

La Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico ha dado á la imprenta una obra notable, en que se describe la Península ibérica bajo sus principales aspectos.

Ha sido elegido Decano del Colegio de Abogados de Barcelona, el distinguido catedrático de aquella Universidad y Senador del Reino, D. Manuel Durán y Bas.

Dícese que los Sres. Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública, se ocupan con gran detenimiento y actividad en el estudio de un proyecto de inspección de la enseñanza en general.

Uno de estos días se reunirán en Junta los Decanos de las diferentes Facultades de la Universidad de Zaragoza, para acordar la distribución del crédito destinado á material científico.



Ha solicitado audiencia del Sr. Ministro de Fomento una numerosa comisión de industriales, escritores y artistas, con objeto de conferenciar, según se dice, sobre asuntos importantes de Instrucción pública.

El Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza ha admitido las renunciaciones que los señores D. Domingo Fanlo, D. Manuel Giarrel, D. José Aguilar, D. Pacífico Ubieta y D. Francisco García, han presentado de sus Escuelas de San Lorenzo, Canias, Bernués, Saravivillo y Torrelaribera, respectivamente.

El Sr. Ministro de Fomento ha denegado, con muy buen acuerdo, las solicitudes de los alumnos de las diversas Universidades de España, pidiendo dispensa de algunas asignaturas con motivo del alumbramiento de S. M. la Reina Regente.

Ha hecho profesión religiosa la Sra. doña María de los Angeles Febrer, Maestra pública que fué de la provincia de Barcelona.

## EL MAGISTERIO BALEAR

PALMA 12 DE JUNIO DE 1886.

### RUMORES.

«Dicen, no sabemos si con fundamento, que los nombramientos para las vacantes de Directores y segundos Maestros de las Escuelas Normales, cuya provisión se anunció en Enero último, no se firmarán hasta que se decreten las reformas que en dichos establecimientos se proyecta introducir.

»En dicho proyecto de reformas parece que el cargo de Director no continua vinculado en el de primer Maestro, anulándose además la actual clasificación de primeros, segundos y terceros Maestros.

»Las reformas proyectadas, que si hemos de dar crédito á los que se suponen bien enterados, son muchas y de no escasa tras-

endencia, existe el propósito de que empiecen á regir desde el curso próximo.»

Así lo dice el *Magisterio Español*.

En las primeras horas de la tarde del día 31 del pasado Mayo circuló por todos los centros de la corte la noticia de encontrarse gravemente enfermo el Gobernador civil de la provincia de Madrid, Sr. Conde de Xiquena, á consecuencia de una herida ocasionada por el proyectil de un revólver, que al parecer se disparó casualmente.

La noticia era desgraciadamente cierta, siendo tan grande la gravedad de la herida, efecto de haberle atravesado el pulmón izquierdo, que ha venido temiéndose un desenlace funesto hasta el día de ayer, en que los facultativos abrigaron alguna esperanza de salvación.

Hacemos votos porque Dios conserve la vida del pundonoroso y caballeresco Conde de Xiquena.

Una comisión escolar, compuesta de los Sres. Parada, Velleo, Jiménez, Palacios, Bosque y Pastor y Mora, ha entregado á D. Francisco Gómez de Salazar el anillo pastoral que los alumnos de la cátedra de Derecho Canónico le regalan con motivo de haber sido elevado á la alta dignidad de Obispo.

El Prelado electo de León dirigió á sus alumnos enternecidas frases de cariño, obsequiándoles además con dulces y cigarros.

La Dirección general de Instrucción pública ha teleografiado á todas las Juntas provinciales del ramo pidiendo una relación de todas las cantidades que se adeudan en las respectivas provincias por atenciones de primera enseñanza, con distinción de las que procedan de época anterior al establecimiento del sistema de pagos que hoy rige y las acumuladas durante el tiempo que dicho sistema está vigente.



## ANUNCIO.

Nuevos Ejercicios de Aritmética para todos los grados de enseñanza por D. Juan Benejam.

Esta obrita constituye una novedad de inapreciables ventajas para la enseñanza de la Aritmética.

Véndese á 1 peseta el ejemplar y á 40 pesetas docena en la librería de D. Francisco Puigredon Palma ó dirigiéndose al autor Ciudadela de Menorca. (No hacen falta otras señas.)

### MAQUINAS PARA COSER

DE TODOS SISTEMAS

### RELOJERÍA DE RUBIROLA

*Odon-Colom y Siete Esquinas—Palma*

Primera casa en esta Isla que hace tiempo viene expendiendo las máquinas para hacer ojales, camisería, sastrería, zapatería, y en especial para bordados.

Nuevos inventos, solidez y reformas.

La misma casa cuenta con viajantes inteligentes para atender á cuantas reclamaciones se le hagan, con residencia en esta Capital, Manacor, Felanitx, Sóller, Inca, Binisalem, Mahón, Ciudadela é Ibiza.

Venta á plazos de 4 á 40 reales semanales. Toda máquina se entrega á la prueba del comprador.

Se recomponen toda clase de máquinas para coser y además relojes, á precios módicos.

*Relojería de Rubirola, Odon-Colom.*

## TRASLADO.

LA MUY ANTIGUA Y ACREDITADA

CASA BANQUÉ,

única facultada en Mallorca é Ibiza para espender las muy célebres máquinas para coser

### WERTHEIM.

Se ha trasladado á un nuevo y espacioso local inmediato al antiguo, donde podrá servir con mayor puntualidad los constantes pedidos que recibe, como tambien llevar á efecto cualquiera reparación, para lo que cuenta con entendido personal y un taller expreso.

**Recomendamos á las Sras. Profesoras la novísima máquina**

WERTHEIM

que es sin duda alguna la más útil de las conocidas ya por ser casi completamente automática, por lo que está al alcance de las niñas de corta edad, como tambien por su maravillosa ligereza é incomparable perfección en las labores, no produciendo ruido alguno en su marcha.

MÁQUINAS PARA OJALES.

No creemos por demás recomendar nuestro buen servicio con respecto á las poblaciones, pues nos complacemos en atender el mismo dia cualquiera reclamación que se nos haga.

VENTAS Á PLAZOS

*Viuda BANQUÉ.—Odon-Colom, 36, frente la Azuzena.*

Palma.—Imprenta de B. Rotger.

# EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

SE PUBLICARÁ TODOS LOS SÁBADOS.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Por un año . . . . .	5 ptas.
Por seis meses . . . . .	2:50 »
Por trimestre . . . . .	1:50 »

Los anuncios se pagarán á razón de 5 céntimos de peseta la línea sencilla: á los señores suscriptores se les rebajará el 50 por 100.

Los anuncios permanentes podrán ser objeto de contrato especial.

Se insertarán gratuitamente los anuncios que revistan interés general para el Profesorado, siempre que no provengan de una

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN:

En la REDACCIÓN—Mesquida 6—3.º y en la ADMINISTRACIÓN—Odon-Colom—34—1.º, derecha.

explotación, empresa ó autor que hagan por su medio un negocio cualquiera.

Las suscripciones empezarán siempre el primer dia de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre. Los suscriptores, sea cual fuere la fecha en que se suscriban, recibirán todos los números correspondientes al trimestre á que corresponda la suscripción y satisfarán por completo dicho trimestre.